



LIONEL HUTZ: LA ARQUETIPIZACIÓN DEL ROL DEL ABOGADO



✉ OSCAR MANRIQUE NIÑO^A

RESUMEN: Por medio del presente artículo, se realiza un análisis de la función social respecto al rol que desempeña el abogado; para esto, es menester realizar un análisis sobre lo que respecta a la ética junto con la moral, tanto en la esfera individual como en la esfera colectiva, con la finalidad de estribar dentro de la esfera de acción que concierne al papel del abogado.

Por lo tanto, se abordan los deberes que lleva consigo la praxis del derecho, con lo cual se hace uso de uno de los abogados más destacados de la cultura popular. Lionel Hutz es un personaje presente en la serie norteamericana Los Simpson. Este sujeto agrupa muchos de los males que aqueja a esta profesión, aspectos que vale la pena analizar, en tanto emplea tácticas que rozan los límites de la ética y la moral. De esta forma, se crea un falso arquetipo sobre el ejercicio de la abogacía; el presente análisis tiene como propósito generar conciencia entre los abogados y en quienes aspiran a estudiar esta profesión.

PALABRAS CLAVE: Ética, Moral, Abogado, Buenas Prácticas

CÓMO CITAR

MANRIQUE NIÑO, O. (2025). LIONEL HUTZ: LA ARQUETIPIZACIÓN DEL ROL DEL ABOGADO. Revista Habitus: Semilleros de investigación, 4(7). <https://doi.org/10.19053/uptc.22158391.17944>

RECIBIDO: 31/07/2024 · **EVALUADO:** 05/08/2024
APROBADO: 07/09/2024 · **PUBLICADO:** 00/07/0000



Autor para correspondencia.
est.oscar.manriquen@unimilitar.edu.co

^A Universidad Militar Nueva Granada.
<https://orcid.org/0009-0007-9567-3636>

HOW TO CITE

MANRIQUE NIÑO, O. (2025). LIONEL HUTZ: LA ARQUETIPIZACIÓN DEL ROL DEL ABOGADO. Revista Habitus: Semilleros de investigación, 4(7). <https://doi.org/10.19053/uptc.22158391.17944>

LIONEL HUTZ: ARCHETYPING THE ROLE OF THE LAWYER

ABSTRACT: By means of the present article, an analysis of the social function with respect to the role played by the lawyer is made; for this, it is necessary to make an analysis of what concerns ethics together with morals, both in the individual sphere and in the collective sphere, with the purpose of establishing within the sphere of action that concerns the role of the lawyer. Therefore, the duties involved in the praxis of law are addressed, making use of one of the most prominent lawyers in popular culture. Lionel Hutz is a character present in the American series The Simpsons. This subject brings together many of the evils that afflict this profession, aspects that are worth analyzing, as he employs tactics that border on the limits of ethics and morality. In this way, a false archetype is created about the practice of law; the purpose of this analysis is to raise awareness among lawyers and those who aspire to study this profession.

KEYWORDS: Ethics, Morals, Lawyer, Good Practice

LIONEL HUTZ: ARQUÉTIPO DO PAPEL DO ADVOGADO

RESUMO: Por meio deste artigo, é realizada uma análise da função social no que diz respeito ao papel desempenhado pelo advogado; para isso, é necessário realizar uma análise do que diz respeito à ética juntamente com a moral, tanto na esfera individual quanto na esfera coletiva, com o objetivo de estabelecer a esfera de ação que diz respeito ao papel do advogado. Para tanto, são abordados os deveres envolvidos na práxis do direito, fazendo uso de um dos advogados mais proeminentes da cultura popular. Lionel Hutz é um personagem da série americana Os Simpsons. Esse sujeito reúne muitos dos males que afligem essa profissão, aspectos que merecem ser analisados, na medida em que ele emprega táticas que beiram os limites da ética e da moral. Dessa forma, cria-se um falso arquétipo sobre o exercício da advocacia; o objetivo dessa análise é conscientizar os advogados e aqueles que almejam estudar essa profissão.

PALAVRAS-CHAVE: Ética, Moral, Advogado, Boas Práticas

INTRODUCCIÓN

Dentro de la cultura popular es recurrente encontrar el rol del abogado, el cual, en su mayoría, viste con trajes elegantes, ostenta lujosas oficinas, demuestra un amplio conocimiento de las normas y múltiples contactos. De este modo, se enfrenta a cualquier tipo de situación y generalmente obtiene la victoria. ¿A quién, por ejemplo, no le gustaría ser el gran Harvey Specter de la serie *Suits*? Trabajar en una prestigiosa firma, tener muchos clientes corporativos y ser considerado el mejor de todos los abogados, o, tal vez, el imparable Kevin Lomax, de la película *El Abogado del Diablo*, quien llega a una de las firmas de mayor renombre de Manhattan y logra un récord de victorias, acumulando amplio prestigio, claro está, con un poco de ayuda del más allá.

En la otra cara de la moneda, hay personajes como Saul Goodman interpretado por Bob Odenkirk, quien encarna la historia de un ex estafador llamado Jimmy McGill, quien se convierte en abogado debido a las comparaciones con su hermano, para ello crea vínculos con delincuentes y decide convertirse en Saul Goodman, un personaje extravagante que defiende a los maleantes con todo tipo de artimaña con el fin de lograr la victoria.

Al tenor de lo expuesto, dentro de la sociedad existe una falsa generalización sobre el rol que cumple el abogado, este pretencioso arquetipo lleva a sesgos en la consideración de los sujetos, a partir de su poca experiencia y relación con el mundo jurídico, hasta el punto de encasillar a los litigantes y abogados en alguno de estos dos extremos.

Para el tratamiento académico del tema, se realizó una investigación sobre las prácticas llevadas por Lionel Hutz y su forma particular de aplicar el derecho, junto con la zozobra que lleva en su día a día como litigante. A partir de este personaje, se hará contraste con los estándares sociales que exigen la ética y la moral en el ejercicio de la abogacía, mediante un análisis iusfilosófico por medio de la metodología inductiva-descriptiva, que cubre y comprende el campo de relación/acción presentada en líneas subsiguientes.



1. ÉTICA EN APLICACIÓN AL DERECHO

La ética ha sido un tema central en la filosofía. A través de los siglos, y en diversas épocas, numerosos pensadores han explorado y debatido sobre cuestiones morales, ofreciendo una amplia gama de perspectivas que han enriquecido nuestra comprensión del bien y del mal. Asimismo, esta es un pilar fundamental para llevar a cabo una forma de convivencia enriquecedora en donde debemos realizar acciones con el fin de llevar una vida moralmente significativa con nosotros y los demás.

La ética es la rama de la filosofía que se encarga del estudio de la moralidad respecto a las acciones humanas desde un punto de vista normativo; es decir, busca establecer qué es lo que está bien o mal, induciendo en nosotros una forma de conducta impuesta por diversos operadores imperativos. La ética busca examinar cuestiones como los valores, los principios, la virtud, el deber y la justicia, entre otros temas relacionados con el comportamiento humano y su impacto en la sociedad.

El abogado, al igual que cualquier otro profesional, durante el ejercicio de su profesión, se debe regir por medio de un código ético y moral, donde la ética se ocupa del estudio de los principios morales que guían el comportamiento humano, siendo una disciplina que se encarga de analizar que es correcto o lo incorrecto, lo bueno o lo malo, de esta forma se comprende la forma en la cual deberíamos comportarnos de acuerdo con cada situación, estableciendo normas universales y racionales que guían la conducta humana. En ese sentido, se define la ética como "un código de valores que guía nuestras decisiones y acciones, y determina el propósito y rumbo de nuestras vidas" (Rand, 1957).

A través de la ética, podemos encontrar dos formas de accionar frente a los sujetos: una en sentido individual y la otra en sentido social.

Mediante la tragedia griega "Edipo Rey" de Sófocles, aborda cuestiones éticas fundamentales como el destino, la responsabilidad y el libre albedrío. A través del personaje de Edipo, Sófocles examina las consecuencias de las acciones humanas y la inevitabilidad del destino. A pesar de los esfuerzos de Edipo por evitar su designio, sus acciones lo llevan inexorablemente hacia su trágico final. La obra plantea interrogantes sobre la naturaleza de la culpa y la responsabilidad moral en un mundo regido por fuerzas más allá del control humano, por este motivo se dice que "La razón es suficiente guía para un hombre sensato" (Sófocles, 1990).

Por otra parte, Friedrich Nietzsche, conocido por su crítica a la moral tradicional, plantea una ética basada en la voluntad de poder y en la superación

de uno mismo. Para Nietzsche, la moral convencional es una herramienta de dominación impuesta por la sociedad, que reprime el impulso natural del individuo hacia la grandeza. En lugar de seguir ciegamente normas morales preestablecidas, Nietzsche aboga por la creación de valores propios y el desarrollo de una moral que emane de la individualidad y la autenticidad, por lo cual "Si alguno quiere ser obediente, que aprenda a comandar antes. Y aquel que manda, que no imponga a sus siervos un yugo que no hubiera llevado él mismo" (Nietzsche, 1883).

Como hemos visto, hasta el momento se ha tratado la dimensión individual de la ética, donde juega un papel fundamental las creencias, pasiones y convicciones emanadas de cada sujeto, omitiendo totalmente las dinámicas sociales impuestas por medio de contratos y acuerdos sociales, los cuales buscan la satisfacción y la felicidad de todos los sujetos presentes dentro de dicho contrato, "Cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general; y recibimos a cada miembro como parte indivisible del todo" (Rousseau, 1762).

Podemos apreciar también, en "La República", donde Platón presenta su teoría de la justicia y la ética a través del concepto de la "ciudad ideal" (esta Polis busca la plenitud por medio de la felicidad de los sujetos). Para Platón, la justicia individual está intrínsecamente ligada a la justicia social, y el individuo virtuoso es aquel cuyas facultades racionales están en armonía con sus deseos y apetitos, actuando de manera justa con él y con la Polis. Platón sostiene que la educación y la formación de la virtud son fundamentales para el desarrollo de una sociedad justa y ética, donde cada individuo cumple su función de acuerdo con sus habilidades y capacidades, motivo por el cual: "El verdadero objeto de la educación es convertir a los jóvenes en amantes de la sabiduría y en amigos de la verdad, en lugar de en buscadores de placer" (Platón, La república, 2006).

Ahora bien, Bertrand Russell, en "Los problemas de la filosofía", aborda la ética desde una perspectiva analítica y empirista. Russell sostiene que la moralidad no puede derivarse de la razón pura, sino que se basa en la experiencia y la observación empírica del mundo. Para Russell, la ética se fundamenta en el principio de utilidad y en la búsqueda del mayor bienestar para el mayor número de personas. El mismo decía que "La justicia exige que los derechos de los individuos sean respetados, pero también que se tomen medidas para corregir las desigualdades y promover el bienestar común" (Russell, 1930). A través del razonamiento lógico y la investigación empírica, busca establecer fundamentos racionales para la ética, en contraposición a la moral tradicional basada en la autoridad religiosa o social.



Dicho lo anterior, es plausible el hecho que la ética puede llegar a repercutir la vida de otras personas, al establecer diversos principios los cuales guían nuestras decisiones y acciones; por ende, también tiene un impacto en las interacciones y relaciones sociales, influyendo en cómo nos relacionamos con los demás, en donde las personas justas tienden a respetar los derechos y la dignidad de las demás personas, promoviendo la armonía y el bienestar general como si fuera propio, tal como lo decía Aristóteles :

“Porque, aunque lo que es bien para un particular es asimismo bien para una república, mayor, con todo, y más perfecto parece ser para procurarlo y conservarlo el bien de una república. Porque bien es de amar el bien de uno, pero más ilustre y más divina cosa es hacer bien a una nación y a muchos pueblos” (Aristóteles, *Ética a Nicómaco*, 2001).

Aquí se hace hincapié sobre la virtud de amar y buscar la felicidad, sin dejar de lado una de las virtudes más puras, la nobleza y la divinidad de hacer el bien a una nación y a múltiples pueblos. Bien decía Platón “El hombre que comete injusticias está más miserablemente dañado, desgraciado y corrompido que el que sufre injusticias” (Platón, *Gorgias*, 2010). Esto refuerza la idea de que el servicio a la comunidad es una acción más elevada y valiosa que perseguir solo el interés propio, siendo el punto central donde la ética y la profesión del abogado deben coincidir.

Etimológicamente, desde la misma definición de la palabra abogado (del latín: *advocatus*, “llamado de auxilio”) es donde encontramos el rol que desempeña aquella persona que ayuda al que lo necesita, ejerciendo profesionalmente la defensa de una de las partes durante un juicio, aunado a esto, este es el encargado de asesorar y dar consejos dentro de la materia jurídica, ya que este cumple con todas las aptitudes necesarias para el desarrollo de su actividad. Asimismo, Ángel Osorio lo define de la siguiente manera:

“La abogacía no es una consagración académica, sino una concreción profesional. Nuestro título universitario no es de “Abogado”, sino de Licenciado en Derecho, que autoriza para ejercer la profesión de Abogado. Basta, pues, leerle para saber quién no dedique su vida a dar consejos jurídicos y pedir justicia en los tribunales será todo lo Licenciado que quiera, pero Abogado, no” (Osorio, 1996).

En este punto, se enfatiza que la mera posesión de un título no garantiza automáticamente el estatus ni el conocimiento ostentado por un abogado. No obstante, sugiere que la verdadera consagración como abogado proviene del compromiso y la dedicación activa en la profesión legal (sin dejar de lado la experiencia), además, requiere del particular en la prestación de asesoramiento jurídico y la búsqueda de justicia en los tribunales.

De este modo, se resalta la importancia junto con la relevancia de la experiencia práctica y la aplicación de los conocimientos adquiridos en la academia para verdaderamente ejercer como un abogado en todo aspecto posible. Este enfoque resalta y nos muestra nuevamente la distinción entre la teoría y la praxis, dos núcleos completamente distintos; sin embargo, al conjugarse modelan lo que es el derecho, de esta forma, es sugerible decir que "Una proposición es una representación de la realidad: como se le muestra por su forma lógica" (Wittgenstein, 2012), en aplicación al mundo del derecho quiere decir un abogado va más allá de un título y una multiplicidad de formalismos, requiere un compromiso continuo con la profesión y la academia, dando a disposición sus principios éticos, sirviendo a quien lo necesite.

Teniendo en cuenta lo anterior, hacer el bien desde la labor del abogado empieza por la honestidad, tanto para el cliente como para la contraparte (esta es la razón por la cual existe una amplia gama de garantías procesales), asimismo, proporcionando asesoramiento legal que sea accesible y comprensible para las personas que enfrentan problemas legales, propendiendo la protección de sus derechos, en búsqueda de la resolución efectiva de conflictos. Por este motivo, "Obra de tal manera que trates a la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin y nunca simplemente como un medio" (Kant, 1788), es en este punto donde entra a jugar un papel fundamental Lionel Hutz, quien precisamente se caracteriza por sus conductas poco éticas.

2. MORAL EN APLICACIÓN AL DERECHO

Antes de dar paso al análisis del personaje, es importante indagar y definir lo que concebimos hoy en día como moral; esta misma ha sido un tema central en la reflexión filosófica a lo largo de la historia de la humanidad. Desde las antiguas civilizaciones hasta los debates contemporáneos, la moral ha ocupado un lugar destacado en las discusiones sobre cómo vivir una vida justa.

En su sentido más amplio, la moralidad se refiere al conjunto de principios, valores y normas que guían el comportamiento humano y determinan lo que es correcto o incorrecto, bueno o malo en una determinada sociedad o cultura. Es un sistema de creencias compartidas que influye en nuestras



acciones y decisiones en la vida cotidiana, así como en el desarrollo de las instituciones y estructuras sociales.

La moralidad abarca una amplia gama de cuestiones, desde dilemas individuales hasta debates sobre políticas públicas y justicia social. Se ocupa de preguntas fundamentales sobre cómo debemos tratar a los demás, qué deberes tenemos hacia la comunidad y cómo resolver conflictos entre diferentes valores y principios. En otras palabras, es la forma en la que practicamos la ética en nuestra vida cotidiana.

A lo largo de la historia, filósofos de diversas tradiciones y corrientes han ofrecido perspectivas variadas sobre la naturaleza y fundamentos de la moralidad. Desde las teorías éticas de la antigua Grecia hasta las elaboradas reflexiones contemporáneas sobre la ética aplicada, el estudio de la moralidad ha sido un campo fértil para la exploración intelectual y el debate académico.

Por su parte, dentro de la ética aristotélica, la moralidad se relaciona estrechamente con la búsqueda de la felicidad (eudaimonía). Aristóteles sostiene que la moralidad implica el desarrollo de virtudes éticas a través del hábito y la práctica constante. Según él, la moralidad está intrínsecamente ligada a la realización de la excelencia humana en todas las áreas de la vida, razón por la cual "Lo que es honrado es lo que es justo, y lo que es injusto es lo que es vil" (Aristóteles, *Retórica*, 2012).

Para no alejarnos de la esfera pragmática del derecho, Kelsen, en su *Teoría Pura del Derecho*, presenta una visión de la moral como algo independiente del derecho. Para Kelsen, la moral es un conjunto de normas que no son jurídicas, y su validez no depende de ninguna norma superior. En su enfoque positivista, la moral y el derecho son sistemas normativos distintos que operan de manera independiente.

Por su parte, Dworkin, como antítesis de lo propuesto por Kelsen, propone una visión de la moralidad en la que los principios morales tienen prioridad sobre las reglas. Bien decía "La moral no es una disciplina especializada ni un cuerpo independiente de principios y reglas, sino que es inseparable de todo el derecho" (Dworkin, 1988). Para él, la moralidad implica la aplicación de principios abstractos y generales en la toma de decisiones éticas, en lugar de seguir reglas específicas. La moralidad, según Dworkin, requiere integridad y coherencia en la interpretación y aplicación de los principios morales.

Como síntesis a este conflicto (en pro de la dialéctica clásica), por parte de Habermas encontramos un modelo en el que el discurso es parte fundamental en el desarrollo de la moralidad, ya que esta se basa en el diálogo racional y la búsqueda del consenso. Desde esta perspectiva, la moralidad se construye a través de la comunicación intersubjetiva, donde los participantes

se comprometen a discutir de manera abierta y libre sobre principios éticos universales. La moralidad implica el reconocimiento mutuo y la aceptación de normas fundamentales para la convivencia social, también es posible decir "La moralidad no solo implica cumplir con ciertas normas, sino también reflexionar críticamente sobre su validez y justificación" (Habermas, 1981).

En la actualidad, comprendemos a la moral como eje central dentro de las relaciones sociales, la forma en la que podemos llegar a estos acuerdos es por medio del discurso, esta es la única forma en la cual, a partir de la libertad, podemos materializar una amplia gama de derechos y deberes que funcionan como motor de la sociedad.

3. LIONEL HUTZ, EL ABOGADO QUE NO QUEREMOS SER

3.1 *La Ética Profesional de Lionel*

Durante el transcurso del episodio 23 de la segunda temporada del año 1991 "*Bart es atropellado por un coche*", Bart sufre un accidente mientras montaba patineta, el accidente fue causado por el coche que transportaba al señor Burns, gracias a esto, el niño sufre una fractura en un dedo del pie junto con una contusión en la cabeza, consecuentemente, es llevado a la habitación del hospital, donde lo recibe Lionel Hutz, quien de inmediato le dice a los Simpson que deben demandar al señor Burns.

Es entonces, donde el señor Burns se ofrece a pagar la suma de 100 dólares a Homero para evitar que la demanda continúe (podemos comprenderlo como una especie de conciliación), sin embargo, Homero rechaza la oferta, indicando que es muy poco dinero. En este momento, decide hacerse con los servicios de Hutz, el cual le promete a Homero un acuerdo por un millón de dólares en efectivo, de los que recibirá una comisión estándar del 50%.

Posteriormente, Bart es disfrazado con cuello ortopédico, silla de ruedas junto con algunos yesos, esto con el fin de hacer más gravosa la situación, para obtener la simpatía del jurado junto con una mayor indemnización, en ese momento, el señor Burns ofrece la suma de 500.000 dólares a los Simpson, sin embargo, Homero rechaza la oferta, aconsejado por Hutz, quien afirma que van a subir al millón de dólares.

En ese instante, Marge siente indignación por la farsa montada por Lionel Hutz, quien le expresa rechazo a la situación, ahí es el momento donde el señor Burns escucha la verdad de lo acontecido, por lo cual, lo comunica con



sus abogados. Posteriormente suben a Marge al estrado y testifica que los gastos médicos de Bart solo ascienden a 5 dólares. Este testimonio acaba con el caso de Hutz y los Simpson perdieron el pleito sin recibir indemnización alguna.

La forma en la que actúa Hutz a lo largo de este capítulo nos permite observar su carencia de ética profesional junto su priorización de sus propios intereses sobre los de sus clientes. En lugar de buscar justicia para Bart y su reparación como víctima, Hutz está motivado principalmente por obtener una comisión lucrativa del acuerdo, la cual asciende al 50% de la indemnización. Su enfoque es oportunista y manipulador, utilizando tácticas poco transparentes como disfrazar a Bart y exagerar sus lesiones para generar simpatía en el jurado, además de causar un perjuicio a la contraparte faltando a la verdad.

Hutz muestra una falta de profesionalismo mostrando un interés meramente económico, sin considerar el estado real en el que se encontraba su cliente, aunado a esto, su reiterada insistencia en rechazar ofertas por un monto más alto, en lugar de aceptar una cantidad razonable para sus clientes, su única motivación era la ganancia del 50% en sus honorarios, revelando su enfoque deshonesto y su deseo de obtener una ganancia personal mayor.

En contraste a la Ley 1123 de 2007, en la cual se establece el código disciplinario del abogado, Hutz comete múltiples faltas que pueden poner en riesgo su *statu quo* como abogado, entre estas encontramos una notable falta dentro de sus deberes como abogado, al obrar con falta de lealtad y honradez tanto con sus clientes como con sus colegas, buscar viciar la decisión y percepción de la realidad por parte del juez y sobre todo la búsqueda de su interés en primacía sobre sus clientes.

Por otra parte, Hutz obra con mala fe dentro de las actividades relacionadas con el ejercicio de su profesión, interviniendo dentro de actos fraudulentos al momento de usar pruebas falsas, en búsqueda de amañar o tergiversar la realidad, finalmente encontramos una omisión sobre la falta de veracidad en la evolución del asunto.

3.2 La moral en Lionel Hutz para asumir casos

Como se mencionaba con antelación, la moral es un valor personal, es algo íntimo que nos lleva a distinguir entre lo bueno y lo malo, de esta forma logramos una correcta y sana convivencia con la sociedad. Es la aplicación práctica de los principios éticos en la vida cotidiana, la moral puede variar de una persona a otra, de una cultura a otra, e incluso dentro de una misma

sociedad en diferentes momentos históricos o distintas realidades sociales y económicas.

En la profesión del Abogado, es muy importante saber qué es lo moralmente correcto, lo cual (proporcionalmente) implica el compromiso inquebrantable con la ética y la justicia. Esto significa que los abogados deben actuar con integridad, honestidad y respeto hacia todas las partes involucradas en un caso, incluso cuando los intereses de sus clientes puedan entrar en conflicto con estos principios. Asimismo, deben priorizar el bienestar de sus clientes dentro del marco legal, asegurándose de representarlos de manera competente y diligentemente, sin embargo, también deben tener en cuenta el impacto y repercusiones de sus acciones en la sociedad y en la búsqueda de la justicia. Esto implica un compromiso con el acceso igualitario a la justicia, la defensa de los derechos humanos junto con la promoción de la equidad, tanto en su vida como dentro del sistema legal. En última instancia, un abogado moralmente correcto es aquel que utiliza su conocimiento y habilidades para servir no solo a sus clientes, sino también a la comunidad en general, contribuyendo así al bien común y al fortalecimiento del sistema de justicia.

Es aquí cuando la moral del abogado toma un papel fundamental en la toma de decisiones, si asume o no un caso o un cliente en particular, ya que la moral le va a permitir ver en su interior si esa decisión va encaminada para hacer el bien o para hacer el mal.

Al respecto, Duncan Kennedy (Kennedy, 2008) dice lo siguiente:

“Tampoco deberían tomar el caso si creen que el cliente no debería estar en el tribunal en primer lugar, por ejemplo, porque debería haber pagado moralmente por sus actos, aun cuando tuviese una defensa legal técnicamente correcta. No deberían tomar un caso si su cliente está haciendo valer sus derechos, pero los está usando en pos de una mala causa”.

De esta forma se sugiere que los abogados tienen la responsabilidad moral de considerar no solo la legalidad de un caso, sino también su ética y justicia subyacente e implícita. Esto implica que, aunque un cliente pueda tener una defensa legal técnicamente sólida, los abogados deben evaluar si representar ese caso va en contra de principios morales más elevados, como el deber de asumir la responsabilidad por las acciones indebidas. De igual manera, los abogados deben ser conscientes de no respaldar causas que, aunque estén dentro del marco legal, sean moralmente cuestionables o perjudiciales para la sociedad en general, en este punto entra a jugar un rol fundamental los principios y valores del sujeto. Esta perspectiva enfatiza el papel del abogado como defensor no solo de la ley, sino también de la justicia y la moralidad, destacando la importancia de su discernimiento ético



en la toma de decisiones sobre qué casos tomar y cómo representar a sus clientes.

En el mismo sentido, el autor continúa:

“Cuando representan a un cliente, deberían hacer todo lo mejor por él o por ella. Eso significa: evitar la mala praxis, y ¡quién podría discrepar de ello! Luego, existe otro aspecto algo más delicado. Creo que todos nosotros coincidiríamos en que en la mayoría de las situaciones un abogado no está obligado a aceptar a un cliente. Si creen que el cliente está intentando hacer algo terrible y quiere servirse de vuestras aptitudes profesionales para hacer daño, ustedes no están obligados a tomar el caso a menos que un tribunal los designe para hacerlo” (Kennedy, 2008).

Es perentorio resaltar en primera instancia la responsabilidad profesional en la abogacía, enfatizando en la obligación primordial del abogado de actuar en el mejor interés de su cliente, evitando cualquier forma de mala praxis donde termine perjudicado. Esta responsabilidad implica un compromiso ético de brindar representación competente, emanada de su actitud y aptitud, buscando siempre proteger y promover los intereses legítimos de quienes confían en sus servicios legales.

Por otro lado, otro aspecto fundamental es la elección del cliente, destacando el derecho de los abogados a rechazar casos en los que consideren que los clientes intentan utilizar sus habilidades profesionales para cometer una conducta nociva o desleal. Esta capacidad de discernimiento moral es fundamental para mantener la integridad y la coherencia moral en la práctica del derecho. Si bien los abogados tienen la responsabilidad de brindar acceso a la justicia, no están obligados a representar a clientes cuyos objetivos violan principios éticos fundamentales o cuya conducta es moralmente cuestionable.

Es de considerar la visión de Sergio Iván Anzola, en su texto el malestar de la profesión jurídica, al respecto:

“Si bien toda persona tenía derecho a un abogado que defendiera sus derechos en el proceso penal, los abogados tenían derecho a escoger sus clientes y causas y que, si el caso no encajaba bien con los valores y principios morales del abogado, este podía (y debía) rechazar el caso, pues no hacerlo podría repercutir negativamente en la defensa del cliente, ya que, al no compartir su causa, el abogado no podría trabajar a fondo en el caso” (Rodríguez, 2019).

Es importante reconocer el derecho fundamental de toda persona a contar con una defensa legal dentro de cualquier tipo de proceso, esto viene ligado al acceso a la justicia sin importar su raza, sexo, género, edad. No obstante, también se enfatiza el derecho del abogado a seleccionar sus

clientes y casos. Esta selección no solo se basa en consideraciones legales, sino también en la congruencia entre los valores y principios morales del abogado y la causa que representa.

De este modo, si un caso y un "autor" va en juego con los valores del abogado, su capacidad para defender efectivamente a su cliente podría verse comprometida debido a sus discrepancias morales, ya que la falta de conexión emocional y moral podría afectar su compromiso junto con dedicación al caso, violando toda garantía y derecho por parte de su cliente. Por lo tanto, el ejercicio ético de la abogacía va más allá del cumplimiento positivista de la ley, requiriendo una coherencia entre el papel profesional del abogado y sus convicciones personales. Este enfoque resalta la importancia de la integridad y la coherencia moral en la práctica legal, garantizando así una representación justa y efectiva para los clientes.

Consecuentemente, podemos sumar el hecho que, dentro del ejercicio de los abogados en el momento de asumir casos o clientes particulares, hay que tener la responsabilidad moral y ética de saber cuándo un caso excede sus capacidades o su campo de experticia y pericia, por ejemplo si un abogado es netamente penalista, pero le llega al despacho un cliente con un caso civil, donde el abogado es plenamente consciente que no puede asumirlo por falta de experiencia, de conocimientos u otros factores, lo moral y éticamente correcto es desistir del caso, o en su defecto, redireccionarlo a otro profesional del derecho que maneje el tema. Sin embargo, existen casos como el sucedido con Lionel Hutz, en el transcurso de la tercera temporada en el año 1992.

Pasa que la casa de los Simpson está sufriendo de daños estructurales, por lo tanto, esta se está hundiendo progresivamente, es por esto que requiere una reparación de manera urgente, es aquí cuando sale una oferta laboral para trabajar en la planta nuclear de Springfield, Marge aplica a la oferta y es contratada para el empleo.

Una vez llegada a la planta nuclear, el señor Burns se enamora de ella y empieza a cortejarla, es en ese momento donde Marge rechaza de plano al señor Burns, diciéndole que se encuentra casada y que ya tiene un hogar, es entonces que es despedida de inmediato.

Por este motivo, Marge amenaza al señor Burns con una demanda por despido improcedente con la ayuda de su representante Lionel Hutz; este último al observar el equipo de trabajo de Burns, los cuales son reconocidos por tener una gran experiencia y experticia en el litigio poderoso, sale corriendo despavorido, dejando sola a su cliente después de haber aceptado el caso.



La conducta de Lionel Hutz en esta situación exhibe claramente su falta de ética y responsabilidad como abogado, al aceptar representar a Marge y consecuentemente huir sin motivación objetiva alguna. En lugar de luchar por los derechos de Marge, prefiere abandonarla en un momento crucial, dejándola desamparada ante un proceso.

Por este motivo, su comportamiento egoísta revela que Hutz está más preocupado por su propia conveniencia y reputación que por la óptima representación en búsqueda de la justicia para su cliente. Su rápida deserción también sugiere que está dispuesto a sacrificar los intereses de Marge para protegerse a sí mismo de cualquier consecuencia negativa, extrapolando toda la culpa hacia su representado, como lo es el enfrentarse a su propia falta de experiencia o de los conocimientos jurídicos necesarios para afrontar el proceso que se avecinaba en contra del señor Burns y su equipo jurídico. Como indicaba anteriormente, la mejor opción cuando no se cuenta con la experiencia o el conocimiento es no tomar el caso o en su defecto, poder direccionar el caso con otro profesional del derecho que si cumpla con estas condiciones.

Una de las practicas recurrentes de Lionel Hutz es el encontrarse en estado de embriaguez, ya que en varios capítulos se le ve ingiriendo bebidas alcohólicas en su despacho mientras atiende a los clientes, esto claramente no permite tener un raciocinio optimo al momento de aceptar casos y representar a sus clientes, también es frecuente por su parte utilizar propaganda que no se limite al nombre del abogado, sus títulos y especializaciones académicas, los cargos desempeñados, los asuntos que atiende de preferencia o con exclusividad y los datos relativos a su domicilio profesional, como cuando se presenta como abogado y zapatero al mismo tiempo, y su falta más recurrente, el garantizar que de ser encargado de la gestión, habrá de obtener un resultado favorable.

Colombia se reconoce como un país de abogados, teniendo la segunda cantidad de abogados a nivel mundial, viéndose superado únicamente por Costa Rica. Según cifras del Consejo Superior de la Judicatura del año 2019, Colombia cuenta con más de 300.000 abogados habilitados para ejercer la profesión, donde se gradúa un promedio anual de 14.000 nuevos abogados de los 183 programas de derecho, de los cuales, 46 cuentan con acreditación de alta calidad.

“Según un estudio de la Corporación de Excelencia en la Justicia, anualmente se imponen un promedio de 1.500 sanciones por malas prácticas a abogados en este país, lo que se ha asociado con una falla por parte de su educación ya que se ha notado que hay un mayor enfoque en la parte

técnico-jurídica y menos en la formación de valores ético-profesionales durante el estudio de la carrera" (Corporación Excelencia en la Justicia, 2024).

Cabe resaltar que la profesión de abogado es una profesión de alto impacto, donde los clientes ponen en las manos de los abogados su patrimonio, sus intereses, aún su propia libertad, es por esto que es una profesión que afecta ampliamente a la sociedad, donde las malas prácticas pueden conllevar a pérdidas significativas para quienes acceden a los servicios profesionales de los abogados del país. Por lo tanto, se han tomado medidas como el examen habilitante del Consejo Superior de la Judicatura, que es obligatorio para quienes quieran ejercer como abogados litigantes o aspiran a ciertos cargos de la judicatura, contemplada en la Ley 1905 de 2018, tiene por objeto "fortalecer la transparencia en la Rama Judicial, la lucha contra la corrupción, la descongestión judicial, el acceso a la justicia y la protección de los usuarios del servicio público de justicia, así como establecer mecanismos de evaluación y seguimiento a la gestión judicial".

Conclusiones

En la cultura pop, encontramos frecuentemente el rol del abogado, gracias a personajes como Lionel Hutz junto con su frecuente representación, los sujetos tienden a generar prejuicios y erróneos arquetipos entorno al mundo del Derecho. Dentro de la sociedad se ve al abogado como un codicioso, alcohólico o avaricioso, esto junto con múltiples medios como las noticias, el periodismo y la radio, donde sólo buscan llamar la atención del receptor refuerzan día a día este arquetipo.

La sociedad del consumismo y el hedonismo ha sesgado a múltiples personas sobre la realidad del mundo de la abogacía, alejándolos muchas veces de los aparatos judiciales ya que estos son representados como ineficientes e ineficaces, sin embargo, no todo es color de rosa, no quedan exentas las malas prácticas, las cuales claramente, tienen sus consecuencias.

El abogado con su rol, deben ejercer una función social óptima por medio de la ética y la moral, de este modo junto con prácticas honestas día a día pueden alejarse de estos prejuicios y falsas generalizaciones, estos mismos deben ser diligentes y peritos en la multiplicidad del ejercicio de sus funciones, garantizando un acceso a la justicia totalmente justo y transparente.

Lionel Hutz, como personaje en *Los Simpson*, ejemplifica una profunda falta de ética y profesionalismo en la abogacía al priorizar sus intereses



personales y financieros sobre el bienestar de sus clientes, manipular pruebas y abandonar casos en momentos críticos, lo que contrasta marcadamente con los principios establecidos en el Código de Ética Profesional en Colombia. El Código, tal como lo define la Ley 1123 de 2007, exige lealtad, honestidad y competencia, además de una responsabilidad inquebrantable hacia el cliente y la justicia. Hutz viola estos principios al actuar con deshonestidad, incompetencia y falta de compromiso, reflejando cómo la mala praxis y la ausencia de integridad pueden dañar no solo a los clientes individuales, sino también a la confianza pública en la profesión legal. En este contexto, el caso de Hutz subraya la importancia de adherirse a los estándares éticos rigurosos para asegurar una práctica legal que respete y promueva la justicia y la confianza en el sistema jurídico colombiano.

REFERENCIAS

- Aristóteles. (2001). *Ética a Nicómaco*. Obtenido de <https://web.seducoahuila.gob.mx/biblioweb/upload/Etica%20a%20Nicomaco.pdf>
- Aristóteles. (2012). *Retórica*. Gredos.
- COLOMBIA, C. D. (2007). LEY 1123 DE 2007 Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado. Corporación Excelencia en la Justicia. (2024). *Abogados sancionados por faltas disciplinarias en Colombia*. Bogotá D.C. Obtenido de <https://cej.org.co/indicadores-de-justicia/efectividad/abogados-sancionados-en-colombia/>
- Dworkin, R. (1988). *El imperio de la Ley*.
- Habermas, J. (1981). *The Theory of Communicative Action: Reason and the Rationalization of Society*.
- Kant, I. (1788). *Crítica de la razón pura*.
- Kennedy, D. (2008). La responsabilidad de los abogados por la justicia de sus casos. *Revista sobre la enseñanza del derecho*, 135-143.
- Nietzsche, F. (1883). *Así Habló Zaratustra*.
- Osorio, Á. (1996). *El Alma de la Toga*. La Paz: Librería y Editorial América.
- Platón. (2006). *La república*. Panamericana.
- Platón. (2010). *Gorgias*. (M. Fernández-Galiano, Trad.) Alianza Editorial. Obtenido de <https://www.textos.info/platon/gorgias>
- Rand, A. (1957). *Atlas Shrugged (la revelión de Atlas)*.
- Rodríguez, S. I. (2019). *El malestar de la profesión jurídica*. Ediciones Uniandes.
- Rousseau, J.-J. (1762). *El contrato social*.
- Rusell, B. (1930). *La conquista de la felicidad*.
- Sofocles. (1990). *Edipo Rey*. Gredos.
- Wittgenstein. (2012). *Tractatus logico-filosofico*. Alianza.